



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Causante : HAROLD FERNANDO TREJOS FIERRO
Radicado : 2020-00640

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA identificada con C.C. No. 52.960.090 de Nieva (H) y T.P. No. 143.933 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ**

NP